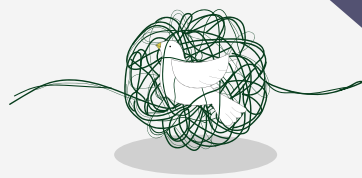


¿EN QUÉ VA LA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS?

Retos y recomendaciones

Informe 07: Seguimiento multi-partidista a la implementación del Acuerdo de Paz

Abril 2021



**#NOENREDEN
LA PAZ**





RESUMEN EJECUTIVO

¿EN QUÉ VA LA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS?

Retos y recomendaciones

En el marco de la función de control político del Congreso de la República, los Representantes y Senadores abajo firmantes hemos venido adelantando un proceso de seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC, incluyendo 23 visitas a los municipios más afectados por la guerra y la pobreza.

En ese proceso hemos publicado cuatro informes generales sobre el estado de avance en la implementación y dos temáticos sobre reincorporación y solución al problema de las drogas de uso ilícito. Este séptimo informe se dedica al punto 5 del Acuerdo de Paz, sobre las víctimas y la justicia transicional. Como lo establece el Acuerdo "el fin del conflicto debe contribuir a garantizar que cesen las violaciones e infracciones, y es también una oportunidad para garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas".

En este informe nos referimos a los cuatro componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, y frente a cada uno documentamos los principales avances, retos, y algunas recomendaciones para el cumplimiento pleno de sus objetivos y funciones. Para la elaboración de este informe de seguimiento analizamos información proveniente de cuatro fuentes: i) datos aportados por entidades del Estado en respuestas a derechos de petición, documentos, informes y bases de datos; ii) entrevistas a expertos; iii) información contenida

en artículos de prensa, informes de observatorios, y artículos académicos; iv) y las percepciones y preocupaciones identificadas en las visitas del proyecto "Del Capitolio al Territorio".

1. COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

• Avances de la Comisión:

Teniendo en cuenta que la Comisión dará por finalizada su labor el 28 de noviembre de 2021, se reportan las siguientes cifras de avance en el cumplimiento de su mandato y funciones:



A diciembre de 2020, además de la sede nacional ubicada en Bogotá, había **28 Casas de la Verdad¹** (Oficinas territoriales de la CEV) en funcionamiento.

La Comisión de la Verdad ha realizado 12.492 entrevistas, que contienen el testimonio de 23.362 personas. De estas entrevistas:



11.592
fueron
individuales



900
fueron
colectivas²

¹CEV. Respuesta a Derecho de Petición con radicado 00-1-2020- 034297-17174. Los municipios donde se encuentran dichas Casas de La Verdad son: Villavicencio, Cali, Cúcuta, Barrancabermeja, Popayán, Ibagué, Valledupar, San José del Guaviare, Sincelejo, Apartadó, Florencia, Medellín, Quibdó, Tumaco, Barranquilla, Arauca, Puerto Asís, Mocoa, Buenaventura, Neiva, Bucaramanga, Pereira, Pasto, Santa Marta, Aguachica, La Dorada, Yopal y Montería.

²CEV. Respuesta a Derecho de Petición con radicado 00-1-2020- 034297-17174 y respuesta a Derecho de Petición con radicado 1- 2021-000351-19642. Las cifras reportadas son a corte de diciembre de 2020.



- De las personas entrevistadas³:



1,25% son excombatientes.



0,43% son miembros de la Fuerza Pública.



92,5% son víctimas del conflicto⁴.

- De las víctimas entrevistadas⁵:



35,3% son mujeres



2,36% pertenecen a la comunidad LGBTI



16% pertenecen a una comunidad étnica (8,03% NARP; 7,94% indígena; 0,03% Rrom)



1,8% se identifican como campesinos



8,37% son niños o niñas.



20,33% son adolescentes o jóvenes.

- La Comisión ha recibido:



482 informes⁶



251 casos⁷

En cuanto a espacios de escucha, reconocimiento y convivencia, la CEV ha llevado a cabo:



30 espacios de escucha⁸.



15 procesos de reconocimiento de responsabilidades en 2019⁹; y 14 en 2020¹⁰.



8 encuentros por la Verdad (espacios públicos que surgen de los procesos de reconocimiento)¹¹.



5 iniciativas para la promoción de la convivencia.



6 procesos de diálogo con carácter territorial, para la convivencia.



7 acuerdos para la No Repetición.



9 diálogos para la No Continuidad y la No Repetición. Estos diálogos para la No Repetición se dieron en Bogotá, Arauca, Montería, Barrancabermeja, Quibdó, Catatumbo y el Bajo Cauca Antioqueño.

³ Los porcentajes presentados no deben totalizarse, porque se entrevistaron víctimas que pertenecieron a la Fuerza Pública y a actores armados.

⁴ El cálculo de víctimas entrevistadas proviene de la información aportada por la Comisión en la respuesta al derecho de petición con radicado 1- 2021-000351-19642, en la que se afirma que los datos aportados "recogen las vivencias de 21.612 víctimas del conflicto armado".

⁵ Los porcentajes presentados no deben totalizarse, porque se entrevistaron una víctima puede pertenecer a varios de estos grupos a la vez. El cálculo de víctimas entrevistadas proviene de la información aportada por la Comisión en la respuesta al derecho de petición con radicado 1- 2021-000351-19642, en la que se afirma que los datos aportados "recogen las vivencias de 21.612 víctimas del conflicto armado".

⁶ Un informe es un "documento en el cual se presenta a la Comisión una descripción y análisis de algún aspecto del conflicto armado colombiano, ya sean hechos de violencia, la situación de una población determinada, actores involucrados, causas, dinámicas y contextos de violencia a nivel nacional o en regiones determinadas, impactos y/o formas de afrontamiento, resistencia o fortalecimiento del tejido social en el medio de la guerra". La Comisión reporta haber recibido 482 informes, pero al desagregar por actor reporta solo 479.

⁷ Un caso se refiere a "uno o varios hechos que son violaciones de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidos en el marco del conflicto armado interno".

⁸ Los Espacios de escucha son iniciativas del orden nacional y territorial que buscan favorecer el encuentro entre la Comisión y diversos actores y sectores de la sociedad que tienen la posibilidad de contribuir significativamente al esclarecimiento de la verdad en relación con alguno de los trece temas del mandato de la Comisión.

⁹ CEV. "Los procesos de reconocimiento implican dialogar con actores, víctimas y distintos sectores para lograr el reconocimiento del impacto de las victimizaciones en el marco del conflicto y el reconocimiento de responsabilidades por parte de diversos actores y el Estado. Estos procesos pueden contar con espacios públicos, denominados Encuentros por la Verdad".

¹⁰ CEV. Respuesta a Derecho de Petición con radicado 00-1-2020- 034297-17174. Corte a diciembre de 2020.

¹¹ Los Encuentros por la Verdad son los espacios públicos que resultan de los procesos de reconocimiento.



• Principales retos de la Comisión:



Desbalance en los elementos del mandato: La Comisión ha hecho esfuerzos importantes para investigar sobre los 4 primeros temas de su mandato¹², mientras que –en contraste– la investigación sobre los últimos 2 ha sido marginal.



Lo anterior implica que la CEV estaría dándole menos prioridad al esclarecimiento y reconocimiento de los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades y las experiencias de resiliencia individual o colectiva, y a las transformaciones positivas de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.



Problemas de coordinación interna: Existe una desconexión entre la Dirección de Conocimiento, encargada de las labores de investigación y elaboración del Informe Final, y la Dirección de Diálogo Social, a cargo de promover el relacionamiento activo de la entidad, desarrollar los espacios de escucha y de reconocimiento, y de cumplir el objetivo de convivencia.



Esta desarticulación ha provocado que la investigación no alimente el diseño y desarrollo de los espacios de escucha y procesos de reconocimiento, y a su vez, que la confianza generada a través de las labores de diálogo social, no alimente el esclarecimiento.



Priorización del informe final sobre los espacios de escucha: La entidad ha concentrado la gran mayoría de sus esfuerzos en la elaboración del Informe Final, al punto de que las demás funciones han sido marginadas o han sido comprendidas como labores subsidiarias a la de investigación.



En total, el **73% de los trabajadores** de la Comisión desarrollan labores relacionadas con el informe.

Si bien la CEV ha generado espacios para el reconocimiento de las víctimas y de responsabilidades de los victimarios (como los Encuentros por la Verdad y los Espacios de Escucha descritos en los apartadores anteriores de este capítulo), no ha podido avanzar en “crear espacios para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido, y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia”¹³ como lo establece el Acuerdo de Paz.



Insuficiente pedagogía y divulgación: Debido a que el mandato de la Comisión finalizará el 28 de noviembre de 2021, la entidad tendrá muy poco tiempo para llevar a cabo acciones de pedagogía y de divulgación de los hallazgos del Informe Final, de los espacios de reconocimiento y de los demás procesos.

¹² Los 4 primeros temas del mandato de la Comisión son: prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los DD. HH e infracciones al DIH; las responsabilidades colectivas del Estado, las FARC-EP, los paramilitares o cualquier otro grupo; el impacto humano y social del conflicto; y el impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política.

¹³ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.



Dificultades de relacionamiento: La estrategia de relacionamiento de la Comisión con otras instituciones se ha basado primordialmente en la presentación de informes y en las solicitudes de información. Esta estrategia, sin el establecimiento de una relación de confianza entre la CEV y dichos actores, limita la participación de las instituciones en los procesos de esclarecimiento de la verdad y reconocimiento.



Limitación temporal: Resulta preocupante que la publicación del Informe Final de la Comisión coincida con épocas electorales, en las que se corre el riesgo de que la sociedad en general no esté dispuesta a escuchar y reflexionar sobre las verdades planteadas en dicho informe, y el potencial reconciliador de la construcción de verdad se pierda.

2. UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

• Avances de la Unidad de Búsqueda:



Entre 2019 y 2020 fueron formulados **16 Planes Regionales de Búsqueda (PRB)**.



Para el 2020, la UBPD formuló **97 hipótesis de localización** y se realizaron **37 diligencias de prospección** asociadas a los PRB.

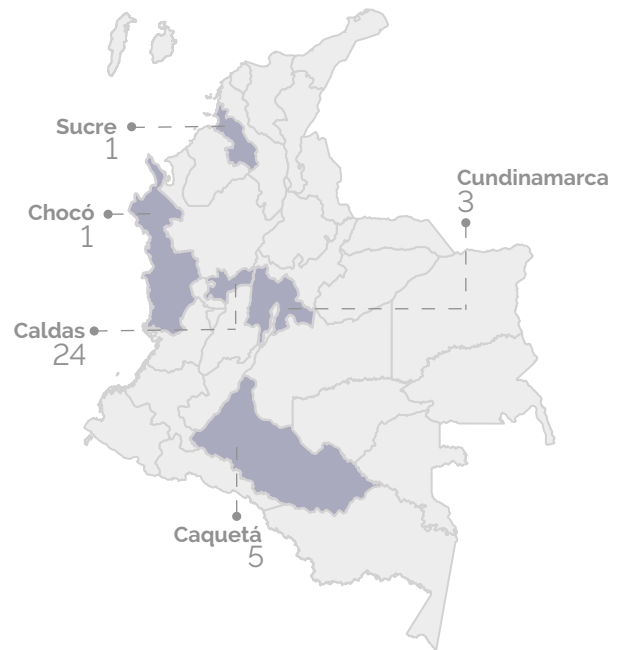


Además, de una meta de 14 cuerpos recuperados para el año 2020, **se recuperaron 33**.



Mientras que en el 2019 se realizaron 4 entregas dignas individuales y 1 colectiva, en el 2020 se lograron realizar **10**

En relación con las diligencias de recuperación de cadáveres, mientras que la Unidad tenía planeado realizar 12 diligencias de recuperación en el 2020, al finalizar la vigencia había realizado 34 diligencias en los siguientes departamentos:



En 2020 se llevaron a cabo **4 reencuentros voluntarios** de personas vivas con sus seres queridos.



Con corte a febrero de 2021, la Unidad ha acompañado en sus roles de coordinación y contribución la entrega e inhumación de **98 cuerpos**¹⁴.



De las 2.942 personas que iniciaron alguna asesoría, orientación o fortalecimiento con la UBPD, **873 personas mantuvieron su participación** en el proceso de búsqueda (esto es el 29,7% del total de personas que sostuvieron un diálogo inicial con la Unidad).



A febrero de 2021 la UBPD había recibido a **322 aportantes de información**.

• Principales retos de la Unidad de Búsqueda:

Agilidad en la búsqueda de personas desaparecidas:

Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:



---● **142.653** personas fueron desaparecidas desde 1950



---● **97.176** de ellas aún lo están.

La Unidad para las Víctimas registra:



---● **171.159 víctimas** directas e indirectas de este fenómeno

Centro Nacional de Memoria Histórica registra un universo provisional de:



---● **113.577** personas desaparecidas de manera forzada¹⁵.

Respecto de esos universos la UBPD se encuentra buscando en primer lugar a 9.482 personas, cuyos casos han sido remitidos por solicitudes presenciales, telefónicas, a través de correspondencia, eventos, planes de búsqueda, correo electrónico, entre otros. De ese universo, la Unidad reporta que ha habido alguna acción de búsqueda para 3.326 personas, el 35%. Y los casos de 1.062 personas, es decir el 11%, han sido incluidos en los 16 Planes Regionales de Búsqueda (PRB) que han sido formulados¹⁶.



A este ritmo nos tomará 66 años avanzar en al menos alguna acción de búsqueda, y 106 años incluir a todo el universo provisional en los Planes Regionales de Búsqueda.

Esto es especialmente preocupante si se tiene en cuenta que el universo de 9.482 víctimas que la Unidad se encuentra buscando, representa el 8% del universo provisional de personas dadas por desaparecidas del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Priorización en el desarrollo de sus actividades:

Es preocupante que el Plan Nacional de Búsqueda no haga una priorización de los distintos patrones de desaparición que deban ser abordados por la Unidad a través de los procesos de búsqueda, porque la limitación temporal de su mandato demanda trazar una visión estratégica para el cumplimiento de sus funciones. Además, preocupa la falta de articulación de los Planes Regionales ya formulados con el Plan Nacional de Búsqueda que fue expedido con posterioridad. Y hay poca claridad sobre cuáles son los criterios de operación de los Planes Regionales y sobre cómo será medido su impacto.

¹⁴ Referente a 20 entregas individuales y 1 entrega colectiva de 78 cuerpos entregados, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Derecho de petición con radicado 1000-1-202100587 del 16 de marzo de 2021.

¹⁵ Ver: <http://ubpd.com.co/wp-content/uploads/2019/04/publicacion2.pdf> y los datos del Plan de Acción de la UBPD a 2020.

¹⁶ Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Seguimiento a los indicadores 28 y 40 del Plan de Acción. Corte a diciembre del 2020.



Problemas de coordinación interna:



Existe una falta de coordinación y estabilidad de las direcciones que hacen parte de la Subdirección Técnica.

Si bien es fundamental que en entidades como ésta haya cargos de libre nombramiento y remoción debido a las funciones de altísima confianza que realizan, preocupa que el cambio constante de personal de las cabezas de estas dependencias dificulte el trabajo coordinado para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Dificultades de relacionamiento:



Preocupan los problemas de relacionamiento entre la Unidad, el Instituto Nacional de Medicina Legal y el Ministerio de Defensa.

La debilidad en estas relaciones deteriora la capacidad de buscar a las personas desaparecidas.

Recrudescimiento de las condiciones de seguridad:



El recrudecimiento de las condiciones de seguridad territorial ha afectado de manera grave la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

3. JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

• Avances de la JEP:

A 3 años de su entrada en funcionamiento, la JEP ha:



Abierto **7 macrocasos priorizados**;



aceptado a **12.726 personas** que suscribieron actas de compromiso y sometimiento;



rechazado **3.736 solicitudes** de personas que solicitaron acogerse a la Jurisdicción sin reunir los requisitos;



y concedido solo **1 garantía de no extradición**.

- Además de la sede nacional en Bogotá, la JEP cuenta con 23 oficinas territoriales. **En 10 de estos municipios, la JEP cuenta con presencia territorial de la Unidad de Investigación y Acusación.**



Hasta el momento, la Jurisdicción ha recibido **355 informes** por parte de organizaciones de víctimas e instituciones del Estado.



229 sujetos colectivos han sido acreditados por la JEP en calidad de víctimas.



6.084 víctimas han recibido asesoría jurídica, y **3.214** han sido representadas ante procesos judiciales de la JEP.



- En el **Caso 01** (sobre secuestro cometido por las FARC) se expidió el auto de determinación de los hechos y conductas atribuibles a 8 de los antiguos miembros del Secretariado de las FARC-EP por la 'toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad'¹⁷, imputación por la que deberán reconocer o negar su responsabilidad en un plazo de 30 días que se amplió por otros 30.

- En el **Caso 03** (sobre el fenómeno de los falsos positivos cometidos por agentes del Estado), la JEP hizo pública su estrategia de priorización¹⁸ para la primera fase de investigación en 6 territorios: Antioquia, Costa Caribe, Norte de Santander, Huila, Casanare y Meta para el periodo del 2002 al 2008, en el cual se estiman al menos 6.402 víctimas. **Con esto, la SRVR plantea una estrategia "de abajo hacia arriba" para esclarecer el fenómeno a nivel local, luego regional, hasta llegar a lo nacional.**



La Sala de Amnistía e Indulto (SAI) ha concedido **267 libertades condicionadas y no ha concedido 1.904**¹⁹.



La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) ha concedido **431 libertades** transitorias, condicionadas y anticipadas a miembros de la Fuerza Pública y a terceros y **ha negado 136**²⁰.



La SAI ha concedido **332 amnistías**, y **no ha concedido 1.961**²¹.



La Sección de Revisión **ha rechazado 56 solicitudes** de garantías de no extradición por ausencia de competencia, y **ha abogado conocimiento sobre 10**, de las cuales 1 ha sido concedida, 2 han sido negadas y 7 continúan en trámite²².

• Principales retos de la JEP:

Aplicación de criterios de selección: Resulta razonable que la JEP haya iniciado una estrategia de priorización de 7 macrocasos, pero el cumplimiento de sus funciones en el plazo de los 10 años que le impone la Ley supone aplicar criterios de selección para concentrar sus esfuerzos en los crímenes más graves y representativos y en sus máximos responsables²³.

Ampliación de la priorización: El Grupo de Análisis de Información se encuentra procesando y analizando los informes recibidos con el fin de identificar un universo de hechos que permita realizar una priorización.



Sin embargo, por el momento, la Sala no ha entrado a determinar qué casos podrían abrirse dentro de la segunda fase de priorización.

Nexo con el conflicto armado:



Preocupan los riesgos que puede generar el precedente establecido por la JEP para analizar la relación con el conflicto armado.

Frente a los criterios de competencia material de la JEP a través de distintas intensidades, es necesario que la Jurisdicción garantice que los criterios sean aplicados desde el inicio del proceso con miras a dar garantías de seguridad jurídica para los comparecientes. Y frente a la aplicación del criterio de conexidad consecuencial en los terceros es fundamental evitar ampliar su competencia en un escenario de tiempo y recursos limitados para el cumplimiento de sus funciones.

Invasión de competencias de otras entidades: Aunque las medidas cautelares decretadas por la JEP están diseñadas para proteger la integridad

¹⁷ Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP. Auto 19 del 26 de enero de 2021.

¹⁸ Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP. Auto 33 del 12 de febrero de 2021.

¹⁹ JEP. JEP en cifras. Corte de 27 de enero de 2021.

²⁰ JEP. JEP en cifras. Corte de 27 de enero de 2021.

²¹ JEP. JEP en cifras. Corte de 27 de enero de 2021.

²² JEP. JEP en cifras. Corte de 31 de diciembre de 2020.

²³ Corte Constitucional. Sentencia C-080 de 2018, acápite 4.1.5.3. De acuerdo con la Corte, los estándares para la investigación de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH deben cumplir con la debida diligencia para garantizar la tutela efectiva de los derechos humanos. Una vez la JEP haya definido el panorama general de las circunstancias de ocurrencia de los hechos e identificados los patrones, procede a atribuir responsabilidad a quienes participaron en los hechos. Se hace uso de la selección de todos los crímenes internacionales: crímenes de guerra cometidos de manera sistemática, o graves violaciones a los Derechos Humanos.



de un derecho controvertido en el proceso, estas están siendo usadas como un mecanismo de protección inmediata a las víctimas, independientemente de la competencia sobre los hechos. Esto ha conllevado, en la práctica, a que la JEP se pronuncie de manera cautelar sobre varios temas como la búsqueda de personas desaparecidas o planes de reparación colectiva, en los que ha entrado a decidir sobre funciones de otras instancias como la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Unidad para las Víctimas.

Verificación de la condicionalidad: Es importante alertar sobre la percepción de falta de coordinación interinstitucional para expedir las certificaciones de contribución por parte de los demás componentes del SIVJRNR, de manera que se pueda acreditar si los comparecientes en la JEP han contribuido con sus compromisos.

Cumplimiento de las sanciones:



Sobre el componente retributivo de la sanción (es decir la restricción efectiva de la libertad), resulta preocupante que el Gobierno Nacional no haya creado aún la dependencia encargada de apoyar la supervisión, seguridad, vigilancia y monitoreo del componente de restricción efectiva²⁴.

Si bien en noviembre del 2020, el Gobierno anunció que pediría a la Misión de Verificación de la ONU "extender su mandato para verificar las sanciones propias frente a los máximos responsables"²⁵, desde ese anuncio no ha habido ningún avance, ni siquiera la necesaria resolución por parte del Consejo de Seguridad de la ONU para iniciar el funcionamiento del mecanismo. Esto genera preocupación considerando que los macrocasos siguen avanzando y que, de acuerdo a los cronogramas²⁶, a lo largo del 2021 se empezará a avanzar en las audiencias de reconocimiento y en la imposición de las

sanciones que deberán empezar a ser cumplidas.

Redistribución de cargas internas: Al iniciar las labores de la Jurisdicción Especial para la Paz fue evidente que unas salas y secciones tendrían mucho más trabajo en distintas fases.



A pesar de las decisiones de movilidad, la SRVR **aún se encuentra colapsada en el cumplimiento de sus funciones**, lo que frena el avance de las demás instancias de la JEP.

Participación de víctimas: En un escenario de violencia masiva, la pretensión de una participación de las víctimas hecho a hecho y caso a caso es una actividad que puede conllevar a demoras importantes en la gestión de los procesos.

4. REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Avances del Programa Administrativo de Reparaciones:

- Tras aproximadamente 10 años de la entrada en vigencia de la Ley de Víctimas, a diciembre de 2020²⁷, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) reportaba que:



9.099.358 víctimas habían sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales **7.340.456 son sujetos de atención**²⁸.

- A diciembre de 2020:



1.107.952 personas habían sido indemnizadas, lo que equivale al **15,1% de las víctimas sujetas de atención**²⁹.

²⁴ Artículo 135 de la Ley Estatutaria de la JEP.

²⁵ W Radio. "Gobierno solicitará a la ONU verificar sanciones propias para máximos responsables". Noviembre 29 de 2020. Disponible en: <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/gobierno-solicitar-a-la-onu-verificar-sanciones-propias-para-maximos-responsables/20201129/nota/4089623.aspx>.

²⁶ Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP. Derecho de petición con radicado 202102000380 del 21 de enero de 2021.

²⁷ JEP. JEP en cifras. Corte de 27 de enero de 2021.

²⁸ Las víctimas sujetas de atención son aquellas víctimas que pueden acceder a las medidas de reparación previstas en la Ley. Estas víctimas son las que no se encuentran en alguno de los siguientes grupos: a) víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o por otras causas, b) personas dadas por desaparecidas, c) personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos, y d) se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.

²⁹ UARIV. Fichas estadísticas - Nivel Nacional. Corte a 31 de diciembre de 2020.



- Entre 2012 y 2020³⁰:



se indemnizaron en promedio **101.314 personas** anualmente.

Antes de la firma del Acuerdo:



Se indemnizaron en promedio **23.337 personas** al año en los municipios PDET

Después de la firma del Acuerdo:



Se han indemnizado **29.825 víctimas** anualmente³¹

En años anteriores a la firma del Acuerdo:



El promedio de solicitudes de restitución de tierras decididas al año fue **6.885**

Después de la firma del Acuerdo:



Las solicitudes ascendieron a **11.641 solicitudes** decididas anualmente³²



En **13,5%** de los 170 municipios PDET no hay zonas microfocalizadas para el proceso de restitución de tierras.

Eso implica que las solicitudes que tengan lugar en estos municipios **no podrán acceder al trámite administrativo por parte de la URT**³³.

- A diciembre de 2020, la UARIV reporta que se han identificado **757 Sujetos de Reparación Colectiva (SRC)**:



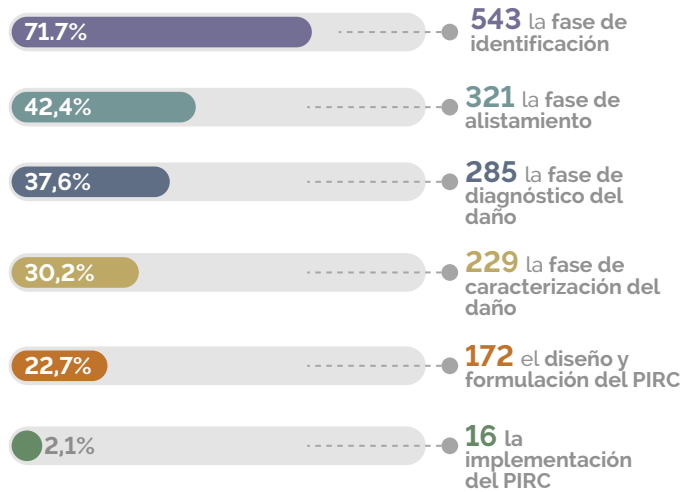
488 son étnicos



215 no son étnicos

54 son Organizaciones o grupos

La gráfica a continuación muestra el número de Sujetos que culminaron cada una de las fases de la Ruta de Reparación Colectiva³⁶:



- Se destaca que –tras la firma del Acuerdo Final– el proceso de identificación de Sujetos de Reparación Colectiva se fortaleció. Sin embargo, **la entrega de las medidas sigue siendo muy lenta**. Por ejemplo, a pesar de que la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva está pensada desarrollarse en 3 años, de los 104 PIRC que se estaban implementando en 2016, solo 16 completaron su implementación luego de 4 años³⁷.



Antes de la firma del Acuerdo³⁴, el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas atendió en promedio **130.183 personas** anualmente

mientras que después de la firma del Acuerdo fueron **120.821 víctimas al año**³⁵



En el 2020, se atendieron aproximadamente **69% menos víctimas** que el año anterior en estos programas, **lo cual refleja el impacto del COVID – 19 en la medida**.

³⁰ Los datos aportados en este periodo se basan en la Ficha Estadística – Nivel Nacional de la UARIV, con corte a 31 de diciembre de 2020; sin embargo, en la respuesta al derecho de petición con radicado 202020024643491 se reportan datos de indemnización anual diferentes a los registrados en la Ficha Estadística.

³¹ Cálculos propios. Fuente: UARIV. Fichas estadísticas – Municipios PDET. Corte a 31 de diciembre de 2020.

³² URT. Respuesta a derecho de petición con radicado URT-SDG-00022, del 17 de marzo de 2021.

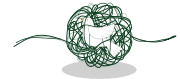
³³ URT. Respuesta a derecho de petición con radicado URT-SDG-00022, del 17 de marzo de 2021.

³⁴ Período entre 2014 y 2016.

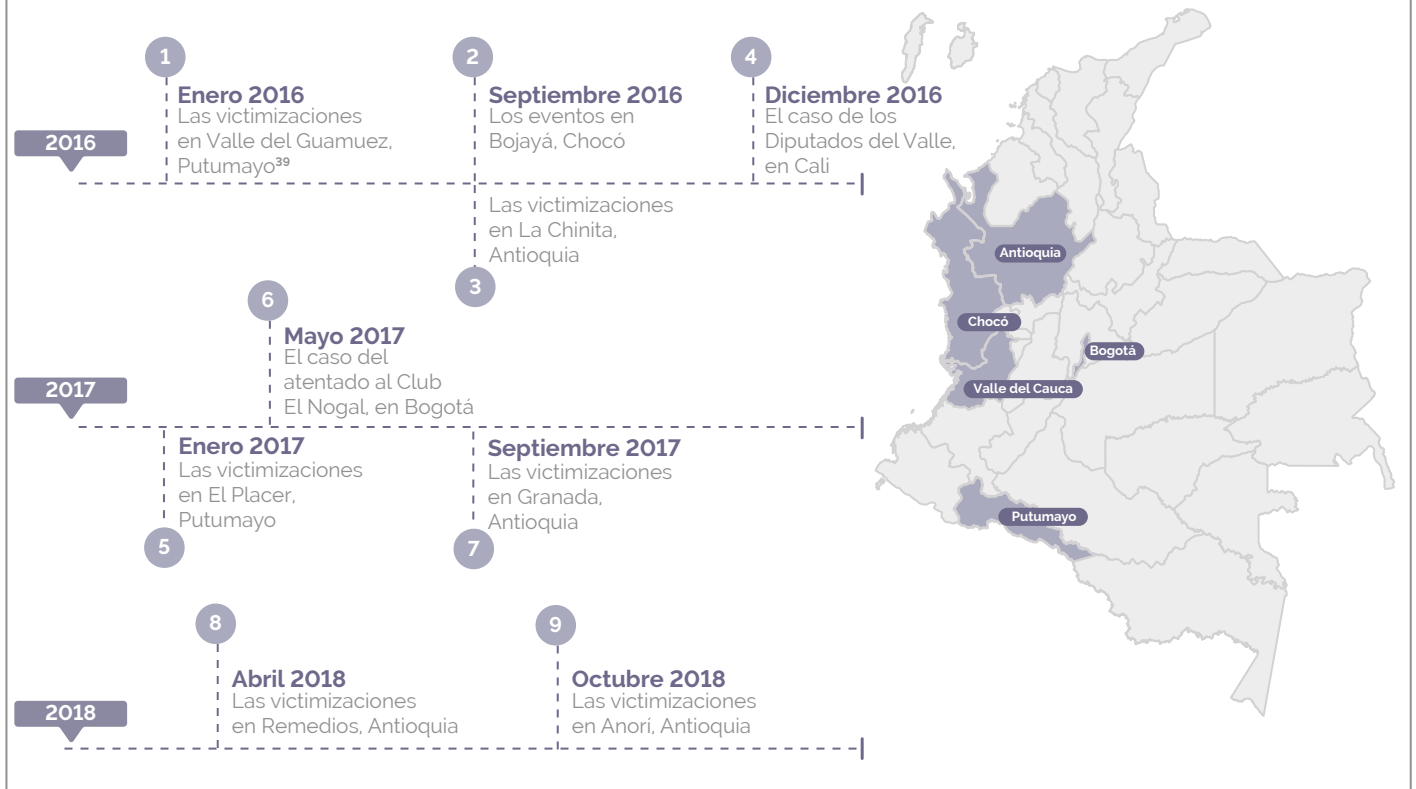
³⁵ Cálculos Propios. Fuente: UARIV Respuesta a derecho de petición con radicado 202020024643491, del 23 de septiembre de 2020, y MSPS. Respuesta a derecho de petición con radicado 202116100004341, del 4 de enero de 2021.

³⁶ UARIV. Fichas estadísticas – Nivel Nacional.

³⁷ UARIV. Respuesta a derecho de petición con radicado 202020024643491, del 23 de septiembre de 2020, y Fichas estadísticas – Nivel Nacional. Corte a 31 de diciembre de 2020.



- A la fecha se han llevado a cabo **9 Actos Tempranos de Reconocimiento de Responsabilidad** realizados por las antiguas FARC-EP³⁸. Estos actos fueron a propósito de:



- Por su parte el Gobierno ha llevado a cabo 2 Actos tempranos de Reconocimiento de Responsabilidad⁴⁰, en relación con:



- De acuerdo con la SAE, el valor de los bienes entregados por las antiguas FARC-EP equivale a \$4.109.126.655, más USD\$ 11.285.643⁴¹,

correspondientes a la comercialización de 206.818 gr de oro entregados por la antigua guerrilla. Al valor de los bienes entregados por las antiguas FARC - EP se le suman los bienes pendientes de avalúo y por comercializar⁴².

• **Principales retos del Programa Administrativo de Reparaciones:**

Agilidad en la reparación de víctimas: El avance de la política de reparación administrativa de víctimas sigue siendo muy lento.



Al ritmo al que vamos el Estado tardará aproximadamente **61 años en indemnizar a las víctimas del conflicto armado**⁴³.

³⁸ UARIV. Respuesta a derecho de petición con radicado 202020024643491, del 23 de septiembre de 2020.
³⁹ Este acto fue reportado por la UARIV en la Respuesta al derecho de petición con radicado 20212003748881, pero no a en la respuesta a derecho de petición con radicado 202020024643491.
⁴⁰ OACP. Respuesta a Derecho de Petición con radicado OFI20-00242943, del 23 de noviembre de 2020.
⁴¹ Esta cantidad equivale a COP \$41.308.544.250. (Tasa de cambio: USD \$1 = COP\$ 3.660,27).
⁴² SAE. Respuesta al derecho de petición con radicado CS2020-030708, del 29 de diciembre de 2020.
⁴³ Cálculos propios. Fuente: UARIV. Fichas estadísticas - Nivel Nacional. Corte a 31 de diciembre de 2020.



Reparación transformadora:



La articulación entre la reparación colectiva y los PDET ha sido mínima, lo cual representa una oportunidad perdida para reparar integral y masivamente a las víctimas.

La insuficiente articulación entre el PDET y los PIRC pone en riesgo el enfoque reparador que deben tener los programas del Punto 1 del Acuerdo de Paz. Además la UARIV ha evitado que se incluyan medidas que ya hacen parte de los PDET en los PIRC que están en etapa de diseño y formulación. Además, aseguran que la Unidad ha limitado la formulación de los planes a exclusivamente aquello que es de su competencia, dejando de lado las medidas que pueden implementar otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Lo anterior es preocupante porque, si estas iniciativas son excluidas de los PIRC y PRyR, y no están siendo priorizadas en los PDET, es probable que dichas acciones no se ejecuten de manera pronta en ninguno de los instrumentos.

Efectos de la inseguridad en la restitución de tierras: Respecto al proceso de restitución de tierras, la principal preocupación está relacionada con las zonas no microfocalizadas, en las que no puede adelantarse el trámite administrativo de restitución.

Bloqueo de los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad: El Gobierno señala que a partir de 2019 “no ha participado en ningún acto de reconocimiento de responsabilidad y solicitudes de perdón público”, argumentando que la realización de estos actos corresponde al SIVJNR⁴⁴. Sin embargo, esta afirmación es contraria a lo establecido en el Acuerdo de Paz.

Atraso en la rehabilitación psicosocial: La medida de rehabilitación psicosocial, y de rehabilitación en general, se percibe como

desarticulada de las otras medidas de reparación, desconociendo el potencial transformador en términos políticos, económicos, sociales y ambientales que tiene la rehabilitación psicosocial.

Llegar a más víctimas más rápido:



La sola extensión de la vigencia de la Ley de Víctimas, por 10 años adicionales, va a resultar insuficiente para cumplir los objetivos de reparar integralmente a todas las víctimas del conflicto.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la articulación entre las direcciones de Conocimiento y de Diálogo Social de la Comisión de la Verdad, de manera que los Espacios de Escucha y Encuentros por la Verdad respondan a los hallazgos encontrados en el proceso de investigación, y que –a su vez– la labor de esclarecimiento se nutra de los escenarios de reconocimiento y de escucha y de los procesos de construcción de confianza desarrollados por la Dirección de Diálogo Social.
2. Fortalecer la investigación y el reconocimiento sobre todos los temas del mandato de la CEV, especialmente sobre el fenómeno del paramilitarismo, el desplazamiento y despojo de tierras, la relación entre el conflicto y el narcotráfico, así como sobre los procesos de fortalecimiento del tejido social en las comunidades afectadas por el conflicto y de las experiencias de resiliencia individual o colectiva. También, se recomienda fortalecer la investigación sobre las transformaciones positivas de las organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.
3. Se recomienda al Congreso de la República ampliar el tiempo del mandato de la Comisión por 21 meses adicionales, de manera que se presente el Informe Final en un escenario post-electoral

⁴⁴ UARIV. Respuesta a derecho de petición con radicado 202020024643491, del 23 de septiembre de 2020.



y que –tras la publicación del Informe Final– la entidad pueda dedicar este tiempo a labores de pedagogía y socialización sobre los resultados del Informe, así como a la promoción de espacios de reconocimiento y de experiencias de convivencia en los territorios.

4. Frente a la articulación entre el Plan Nacional y los Planes Regionales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas se recomienda garantizar la puesta en marcha de criterios de priorización públicos que permitan desplegar de manera mucho más ágil acciones de búsqueda, identificación y entrega digna, asegurando una equitativa distribución territorial y representatividad de los distintos fenómenos de desaparición en el conflicto armado.

5. Durante todos los procedimientos de la JEP, y especialmente al considerar temas de selección, se recomienda aplicar el Marco Jurídico para la Paz (Acto Legislativo 02 de 2012), que permite el uso de instrumentos de justicia transicional para aliviar la tensión entre paz y justicia. Entre otros, aplicar los criterios de selección para aliviar la carga de la JEP y permitirle concentrarse en los máximos responsables y en los casos más graves y representativos.

6. Teniendo en cuenta que se avecinan nuevas priorizaciones de casos, sugerimos que la Jurisdicción Especial para la Paz adopte en un documento guía criterios transparentes sobre cómo se priorizan algunos macro casos sobre otros, y cuál será la manera de tratar los casos que se decidan no priorizar.

7. Es recomendable que las entidades del SIVJRNR definan de común acuerdo y a través de un instrumento vinculante, criterios generales sobre el alcance de las medidas cautelares dictadas por la JEP que tienen implicaciones sobre los demás órganos del Sistema. Estos criterios deben tener en cuenta la importancia de salvaguardar las competencias de cada entidad y evitar la duplicidad de funciones.

8. Se sugiere la unificación de instrumentos bajo los cuales se inicia el monitoreo al régimen de condicionalidad en las diferentes salas de la JEP.

9. Es necesario que el Gobierno Nacional avance en las gestiones necesarias para activar el mecanismo de verificación a la restricción efectiva de la libertad como parte de las sanciones propias en cabeza de la Misión de Naciones Unidas. Además, es importante establecer las condiciones físicas y la financiación de los lugares donde se impondrán estas sanciones. Esto implicará incluir su costeo dentro del Presupuesto General de la Nación que deberá ser presentado este año en el Congreso de la República.

10. Identificar fuentes de recursos que permitan acelerar el ritmo de indemnización de víctimas, de manera que un mayor porcentaje de las víctimas puedan recibir esta medida de reparación. Además, se recomienda que, paulatinamente, los recursos invertidos en atención humanitaria se trasladen a garantizar la reparación integral.

11. Acelerar el trámite administrativo del proceso de restitución de tierras, y priorizar las labores de la Unidad en los municipios más afectados por el conflicto. Además, se recomienda diseñar e implementar una estrategia específica de seguridad para las zonas no microfocalizadas en las que hay solicitudes de restitución, de manera que pueda garantizarse la seguridad en dichas regiones y adelantar el trámite de estas solicitudes.

12. Retomar lo más pronto posible el carácter presencial de las medidas de rehabilitación psicosocial de víctimas, especialmente en zonas con carencias en términos de acceso a internet.

13. No excluir de los PIRC las medidas que no sean competencia de la UARIV ni aquellas que ya se encuentren registradas como iniciativas de los PDET, pues se considera que estas medidas contribuyen a satisfacer los Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Ambientales de los Sujetos de Reparación Colectiva, y a ofrecer



bienes y servicios colectivos.

14. Poner en marcha ajustes de fondo a la política de víctimas, los cuales deben construirse de forma participativa. Estos ajustes deben formularse con el objetivo de que la oferta del Estado llegue de manera más efectiva a las víctimas, garantizando el principio de no regresividad, y protegiendo el vínculo de confianza entre el Estado y las víctimas.

15. A las entidades del Gobierno Nacional encargadas de la implementación de la Reforma Rural Integral y la reincorporación de los excombatientes, y a las entidades del SIVJRNR, reforzar sus herramientas de articulación para lograr una implementación integral de los compromisos compartidos del Acuerdo de Paz.

Firman:

Juanita Goebertus
Alianza Verde

Angélica Lozano
Alianza Verde

Antonio Sanguino
Alianza Verde

Wilmer Leal
Alianza Verde

Angela María Robledo
Estatuto de la Oposición

Iván Cepeda
Polo Democrático

Luis Fernando Velasco
Partido Liberal

Guillermo García Realpe
Partido Liberal

Temístocles Ortega
Cambio Radical

José Daniel López
Cambio Radical

John Jairo Hoyos
Partido de la U

John Jairo Cárdenas
Partido de la U

Roy Barreras
La fuerza de la Paz